



Comisión Estatal del Agua



CONTRATO No. CEA-SERV-GC-046/2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SR. SAÚL MORENO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2012, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A UNO DE

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Página 1 de 18

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 30 30 92 00

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ES NECESARIO INCORPORAR UN ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL Y UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES A LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN CADA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE MANEJA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN CON GAS CLORO, PARA LO CUAL EL ÁREA SOLICITANTE SE DIO A LA TAREA DE CONSULTAR CON DIVERSAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR UNA COTIZACIÓN CON PLAZOS DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS DE ERA Y PPA, SIN EMBARGO DE LOS PROVEEDORES CONSULTADOS SOLO UN PROVEEDOR EMITIÓ SU COTIZACIÓN AL RESPECTO DE LOS OCHO ESTUDIOS AMBIENTALES REQUERIDOS, SIENDO LA CONSULTORA DE NOMBRE ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V., CUYO RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS ES EL ING. SAÚL MORENO GÓMEZ, CÉDULA PROFESIONAL 1712731, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR DICHO REGLAMENTO ANTE LA SEMARNAT, AUNADO A QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS EXPRESADOS EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 2012, ES QUE SE ADJUDICA A "EL CONSULTOR", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4., DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) Y D), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,333 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2005, (DOS MIL CINCO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 03 (TRES) DE LA CIUDAD DE COLIMA, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 202933 1 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES UNO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2006 (DOS MIL SEIS).

II.2.- EL SR. SAÚL MORENO GÓMEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y PARA SUSTITUIR EL MANDATO O PARA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,333 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2005, (DOS MIL CINCO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 03 (TRES) DE LA CIUDAD DE COLIMA, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED]

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CIA-SERV-GC-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Página 2 de 18

202933 1 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES UNO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2006 (DOS MIL SEIS), CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE GABRIEL LEÓN POLANCO/GABRIEL No. 159, PRIMAVERAS COLONIA VILLA DE ÁLVAREZ, C.P. 28984, MÉXICO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ECO051026U99**. ASÍ MISMO, "EL **CONSULTOR**" SE COMPROMETE A TRAMITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MÉRITO INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN JALISCO.

II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "ELABORACIÓN DE 08 (OCHO) ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ADICIONARSE A LA MIA, (MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL), CORRESPONDIENTES A 04 (CUATRO) "ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL" Y 04 (CUATRO) "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES" DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARANDAS, CAPILLA DE GUADALUPE, TEPATITLÁN DE MORELOS Y OCOTLÁN UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO", EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 7, 8 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIONES I Y IV, 17, 18, 20 21, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 19 FRACCIÓN III, ÚLTIMO PÁRRAFO, 21, 24, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1,



Comisión Estatal del Agua



2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN V INCISO a), 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "LA CEA", LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL "ELABORACIÓN DE 08 (OCHO) ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ADICIONARSE A LA MIA, (MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL), CORRESPONDIENTES A 04 (CUATRO) "ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL" Y 04 (CUATRO) "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES" DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARANDAS, CAPILLA DE GUADALUPE, TEPATITLÁN DE MORELOS Y OCOTLÁN UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SEMARNAT, SE REALIZARON LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, POR TRATARSE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, DEBERÁ INCORPORARSE A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DEL ESTUDIO DE RIESGO Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

PLANTAS DE TRATAMIENTO:

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESTUDIO
1	ARANDAS	ARANDAS	RIESGO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
2	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE GUADALUPE	RIESGO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	RIESGO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
4	OCOTLÁN	OCOTLÁN	RIESGO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

OBJETIVO GENERAL

"REALIZAR LOS ESTUDIOS DE RIESGO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR'S) CORRESPONDIENTES, EN UN LAPSO DE SESENTA DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA (MARCO LEGAL).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

RECOPIRAR, OBTENER Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, DIGITAL Y DE CAMPO NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS SEÑALADOS.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-CC-046/2012 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE CONIMA, S.A. DE CV

Página 4 de 18

REALIZAR LOS DOCUMENTOS CON TODOS LOS CAPÍTULOS DESCRITOS EN LAS GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO, POR TRATARSE DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DESCRIBIENDO ZONAS DE PROTECCIÓN EN TORNO A LAS INSTALACIONES Y SU CORRESPONDIENTE SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD. (ESTABLECIDOS POR SEMARNAT).

A.- ESTUDIOS ADICIONALES DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SON CONSIDERADAS POR LA LEGISLACIÓN COMO **ALTAMENTE RIESGOSAS**, MISMAS QUE POR SUS ALCANCES SON CONSIDERADOS ADICIONALES O DE INCORPORACIÓN A LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

"ESPECIFICACIONES PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, DEBERÁ INCLUIRSE UN ESTUDIO DE RIESGO EL CUAL CONSISTIRÁ EN INCORPORAR A LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DE MANERA ADICIONAL, A LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR HIDRÁULICO, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DESGLOSA PUNTOS REQUERIDOS PARA OBRAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGUEN LÍQUIDOS O LODOS EN CUERPOS RECEPTORES QUE CONSTITUYAN BIENES NACIONALES; PLANTAS POTABILIZADORAS PARA EL ABASTO DE REDES DE SUMINISTRO A COMUNIDADES CUANDO ESTÉ PREVISTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS):

- ESCENARIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

1.1. BASES DE DISEÑO

INDICAR LOS CRITERIOS DE DISEÑO Y NORMAS UTILIZADAS PARA EL PROYECTO CON BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO Y A LA SUSCEPTIBILIDAD DE LA ZONA A FENÓMENOS NATURALES Y EFECTOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, INDICANDO EL ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE ÁREAS IDENTIFICADAS COMO VULNERABLES (TERREMOTOS O SISMICIDAD, CORRIMIENTOS DE TIERRA, DERRUMBES O HUNDIMIENTOS, INUNDACIONES, VULCANOLOGÍA, FALLAS GEOLÓGICAS, FRACTURAS GEOLÓGICAS, DESLIZAMIENTOS, ENTRE OTROS)

INCLUIR PLANOS DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA A ESCALA MÍNIMA DE 1:200.

1.1.1 PROYECTO CIVIL

PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO CIVIL DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS DE PROCESO Y AUXILIARES Y BARDAS O DELIMITACIÓN DEL PREDIO.

1.1.2. PROYECTO MECÁNICO

PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO MECÁNICO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE PROCESO Y AUXILIARES.

1.1.3. PROYECTO SISTEMA CONTRA-INCENDIO

PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SISTEMA CONTRA-INCENDIOS DESCRIBIENDO:

- A) LA CANTIDAD Y CAPACIDAD DE EXTINTORES.
- B) SISTEMA DE MANEJO DE AGUA A PRESIÓN.
- C) SISTEMAS AUXILIARES (ALARMAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ROCIADORES, ANTICHISPAS, ETC.).

PRESENTAR PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTRA-INCENDIOS A ESCALA MÍNIMA 1:200 SEÑALANDO LA UBICACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA.

1.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO

DESCRIBIR DETALLADAMENTE EL PROCESO POR LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, REACCIONES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS EN DONDE INTERVIENEN MATERIALES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO. ANEXAR DIAGRAMA DE BLOQUES.

LISTAR TODAS LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, Y SUBPRODUCTOS MANEJADOS EN EL PROCESO, SEÑALANDO AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.

ESPECIFICANDO NOMBRE DE LA SUSTANCIA, CANTIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO, CONCENTRACIÓN, CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Y TIPO DE ALMACENAMIENTO.

PARA TODO LO ANTERIOR SE PODRÁ APOYAR DE TODA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL **CAPÍTULO II DE LA MIA.**

1.2.1. HOJAS DE SEGURIDAD

INCLUIR LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD (HDS) DE AQUELLAS SUSTANCIAS Y/O MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROSOS QUE PRESENTAN ALGUNA CARACTERÍSTICA CRETÍ.

UTILIZAR LOS DATOS DE LAS SUSTANCIAS PROPORCIONADOS EN LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD EN LA SIMULACIÓN DE EVENTOS MÁXIMOS PROBABLES DE RIESGO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS MENCIONADOS MÁS ADELANTE EN LA PRESENTE GUÍA DE SEMARNAT.

1.2.2. ALMACENAMIENTO

LISTAR EL TIPO DE RECIPIENTES Y/O ENVASES DE ALMACENAMIENTO, ESPECIFICANDO:

- CANTIDAD.
- CARACTERÍSTICAS.
- CÓDIGO O ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN.

- DIMENSIONES.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO.
- DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS.
- LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA.

1.2.3. EQUIPOS DE PROCESO Y AUXILIARES

DESCRIBIR LOS EQUIPOS DE PROCESO Y AUXILIARES, ESPECIFICANDO: CARACTERÍSTICAS, TIEMPO ESTIMADO DE USO Y LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA

- NÚMERO DE EQUIPOS.
- CARACTERÍSTICAS: TÉCNICAS Y DE DISEÑO, ASÍ COMO SUS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- BASES DE DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE DESFOGUE.
- LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA.

ANEXAR PLANOS DE DETALLE DEL DISEÑO MECÁNICO DE LOS PRINCIPALES EQUIPOS DE PROCESO Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN, SEÑALANDO LAS NORMAS APLICADAS.

1.2.4. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, RADIOGRAFIADO, MEDICIÓN DE ESPESORES, PROTECCIÓN MECÁNICA, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EQUIPO DE PROCESO, ENTRE OTROS.

1.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

DESCRIBIR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PLANTA (FLUJO, TEMPERATURAS Y PRESIONES DE DISEÑO Y OPERACIÓN), ASÍ COMO EL ESTADO FÍSICO DE LA(S) SUSTANCIA(S).

ANEXAR DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO, DONDE SE INDIQUEN LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y AUXILIARES, ASÍ COMO LOS BALANCES DE MASA.

ANEXAR DIAGRAMAS DE TUBERÍA E INSTRUMENTACIÓN (DTI'S) LEGIBLES Y CON LA NOMENCLATURA Y SIMBOLOGÍA CORRESPONDIENTE.

1.3.1. ESPECIFICACIÓN DEL CUARTO DE CONTROL

ESPECIFICAR EN FORMA DETALLADA LAS BASES DE DISEÑO PARA EL CUARTO DE CONTROL.

1.3.2. SISTEMAS DE AISLAMIENTO

DESCRIBIR LAS BASES DE DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE AISLAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS O EQUIPOS CON RIESGOS POTENCIALES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TOXICIDAD Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN PARA DERRAMES, ANEXANDO PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.

1.4 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

ESTA ES UNA DE LAS SECCIONES MÁS IMPORTANTES DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, YA QUE PERMITE DETERMINAR LOS RADIOS DE AFECTACIÓN A CAUSA DE UN ACCIDENTE.

1.4.1 ANTECEDENTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES

MENCIONAR ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES O DE PROCESOS SIMILARES, DESCRIBIENDO BREVEMENTE EL EVENTO, LAS CAUSAS, SUSTANCIAS INVOLUCRADAS, NIVEL DE AFECTACIÓN Y EN SU CASO ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN.

1.4.2 METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN

CON BASE EN LOS DIAGRAMAS DE TUBERÍA E INSTRUMENTACIÓN (DTI'S), IDENTIFICAR LOS RIESGOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE ALGUNA METODOLOGÍA, POR EJEMPLO: ANÁLISIS DE RIESGO Y OPERABILIDAD (HAZ OP); ANÁLISIS DE MODO FALLA Y EFECTO (FMEA) CON ÁRBOL DE EVENTOS; ÁRBOL DE FALLAS, O ALGUNA OTRA CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS ANTERIORES Y/O LA COMBINACIÓN DE ÉSTAS, DEBIÉNDOSE APLICAR LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DE LA MISMA. EN CASO DE MODIFICAR DICHA APLICACIÓN, DEBERÁ SUSTENTARSE TÉCNICAMENTE.

BAJO EL MISMO CONTEXTO, DEBERÁ INDICAR LOS CRITERIOS DE LA SELECCIÓN DE LA(S) METODOLOGÍA(S) UTILIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS; ASÍ MISMO ANEXAR LA APLICACIÓN DE LA(S) METODOLOGÍA(S) EMPLEADA(S) Y LOS PUNTOS PROBABLES DE RIESGO.

EN LA APLICACIÓN DE LA(S) METODOLOGÍA(S) UTILIZADA(S) NO SÓLO DEBERÁ CONSIDERARSE TODOS LOS ASPECTOS DE RIESGO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA INSTALACIÓN O PROYECTO, SINO TAMBIÉN LAS ÁREAS IDENTIFICADAS COMO VULNERABLES (SUSCEPTIBLES A TERREMOTOS O SISMICIDAD, CORRIMIENTOS DE TIERRA, DERRUMBES O HUNDIMIENTOS, INUNDACIONES, VULCANOLOGÍA, FALLAS GEOLÓGICAS, FRACTURAS GEOLÓGICAS, DESLIZAMIENTOS, ENTRE OTROS) QUE INTERACTÚEN CON EL PROYECTO.

PARA LA JERARQUIZACIÓN DE RIESGOS SE PODRÁ UTILIZAR: MATRIZ DE RIESGOS, O METODOLOGÍAS CUANTITATIVAS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, O BIEN APLICAR CRITERIOS DE PELIGROSIDAD DE LOS MATERIALES EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS, CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS CRETÍ, O ALGÚN OTRO MÉTODO QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE DICHA JERARQUIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA(S) METODOLOGÍA(S) UTILIZADA(S), DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA TODOS LOS ASPECTOS DE RIESGO DE CADA UNO DE LOS NODOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES, ADEMÁS, EN LOS CASOS DONDE SE MANEJEN SUSTANCIAS PELIGROSAS A TRAVÉS DE ALGUNA TUBERÍA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA FUGA A TRAVÉS DE UN ORIFICIO DEL 20% DEL DIÁMETRO NOMINAL Y LA RUPTURA TOTAL DE LA MISMA. POR OTRA PARTE, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS DE PROCESO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR LOS CASOS DE LIBERACIÓN MASIVA DE TODA LA SUSTANCIA MANEJADA.

- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN EN TORNO A LAS INSTALACIONES.

2.1 RADIOS POTENCIALES DE AFECTACIÓN

DETERMINAR LOS RADIOS POTENCIALES DE AFECTACIÓN, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MODELOS MATEMÁTICOS DE SIMULACIÓN, PARA LOS EVENTO(S) MÁXIMO(S) PROBABLE(S) DE RIESGO Y EVENTO(S) CATASTRÓFICO(S), IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 1.4.2, E INCLUIR LA MEMORIA DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS, VOLÚMENES, Y TIEMPOS DE FUGA UTILIZADOS EN LAS SIMULACIONES, DEBIENDO JUSTIFICAR Y SUSTENTAR TODOS Y CADA

UNO DE LOS DATOS EMPLEADOS EN ESTAS, SIENDO CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS **PUNTOS 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 Y 1.3**. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR LAS SIMULACIONES PARA CADA UNA DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS MANEJADAS. ASIMISMO SE DEBERÁN INCORPORAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO OBTENIDAS DEL MODELO MATEMÁTICO DE SIMULACIÓN.

PARA TODAS LAS MODELACIONES DEBEN CONSIDERARSE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS MÁS CRÍTICAS DEL SITIO CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (**CAPÍTULO IV DE LA MIA, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**). PARA LAS SIMULACIONES POR EXPLOSIVIDAD, DEBERÁ CONSIDERARSE EN LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO Y AMORTIGUAMIENTO EL 10% DE LA ENERGÍA TOTAL LIBERADA.

REPRESENTAR LAS ZONAS DE ALTO RIESGO Y AMORTIGUAMIENTO OBTENIDAS EN FOTO MAPAS Y PLANOS A ESCALA MÍNIMA DE 1:50,000, DONDE SE PUEDAN IDENTIFICAR LOS PUNTOS DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN INMERSOS DENTRO DE DICHAS ZONAS (COMPONENTES AMBIENTALES, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA, CUERPOS DE AGUA, ENTRE OTROS). ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LO MANIFESTADO EN EL **CAPÍTULO IV DE LA MIA** (DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL).

2.2 INTERACCIONES DE RIESGO

REALIZAR UN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE POSIBLES INTERACCIONES DE RIESGO CON OTRAS ÁREAS, EQUIPOS, DUCTOS, O INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ZONA DE ALTO RIESGO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE UN EFECTO DOMINO, PARA LO CUAL DEBERÁ DETERMINAR LOS RÁDIOS POTENCIALES DE AFECTACIÓN DE ACUERDO AL **PUNTO 2.1**; DE IGUAL MANERA, DEBERÁ INDICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE DICHA INTERACCIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

2.3 EFECTOS SOBRE EL SISTEMA AMBIENTAL

CON APOYO DE LA INFORMACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL REALIZADO EN EL **CAPÍTULO IV DE LA MIA**, DEBERÁ IDENTIFICAR Y DESCRIBIR LOS COMPONENTES AMBIENTALES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PUEDEN SER AFECTADOS POR LOS EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS, CONSIDERÁNDOLAS ZONAS DE ALTO RIESGO Y AMORTIGUAMIENTO DETERMINADAS EN EL **PUNTO 2.1**. DERIVADO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ REALIZAR UNA VALORACIÓN DE DICHOS EFECTOS SOBRE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DE LOS ECOSISTEMAS (BIODIVERSIDAD, FRAGILIDAD, HÁBITATS, ETC.), ASÍ COMO SOBRE LA SALUD HUMANA, PRESENTANDO LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS.

- SEÑALAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA AMBIENTAL.

3.1 RECOMENDACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS

INDICAR CLARAMENTE LAS RECOMENDACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALADAS EN LOS PUNTOS **1.4.2 Y 2.1**.

3.1.1 SISTEMAS DE SEGURIDAD

DESCRIBIR A DETALLE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD CON QUE CONTARÁ LA INSTALACIÓN, CONSIDERADOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

INCLUIR UN PLANO A ESCALA MÍNIMA 1:5,000 INDICANDO LA LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS, Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.

3.1.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

INDICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE CONTINGENCIAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA OPERACIÓN NORMAL DEL PROYECTO, PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE, ADEMÁS DE AQUELLAS MEDIDAS ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN DE LA ZONA AFECTADA EN CASO DE ACCIDENTE.

4. RESUMEN

4.1 SEÑALAR LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL

4.2 HACER UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN GENERAL QUE

PRESENTA EL PROYECTO EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL

SEÑALANDO DESVIACIONES ENCONTRADAS Y POSIBLES ÁREAS DE AFECTACIÓN.

4.3 PRESENTAR EL INFORME TÉCNICO DEBIDAMENTE LLENADO

LAS TABLAS DEL INFORME TÉCNICO SE ENCUENTRAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL

5.1 FORMATOS DE PRESENTACIÓN

5.1.1 PLANOS DE LOCALIZACIÓN

SE ELABORARÁN LOS PLANOS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE GUÍA.

DEBERÁN CONTENER POR LO MENOS: EL TÍTULO; EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN; LOS NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN LO ELABORÓ, DE QUIEN LO REVISÓ, Y DE QUIEN LO AUTORIZÓ; LA FECHA DE ELABORACIÓN; LA NOMENCLATURA Y SIMBOLOGÍA EXPLICADAS; COORDENADAS GEOGRÁFICAS; ESCALA, Y ORIENTACIÓN.

LOS PLANOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y PRESENTARSE EN HOJAS TAMAÑO PLANO, DESCRIBIENDO Y SEÑALANDO LAS COLINDANCIAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE ZONAS VULNERABLES O PUNTOS DE INTERÉS (ASENTAMIENTOS HUMANOS, HOSPITALES, ESCUELAS, PARQUES MERCADOS, CENTROS RELIGIOSOS, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA, CUERPOS DE AGUA, ETC.) INDICANDO CLARAMENTE EL DISTANCIAMIENTO A LAS MISMAS.

5.1.2 FOTOGRAFÍAS

INTEGRAR UN ANEXO FOTOGRÁFICO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE LA FOTOGRAFÍA Y SE DESCRIBAN DE MANERA BREVE LOS ASPECTOS QUE SE DESEA DESTACAR DEL PROYECTO. EL ANEXO FOTOGRÁFICO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN PLANO EN EL QUE SE INDIQUEN LOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC 046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Página 10 de 18

PUNTOS Y DIRECCIONES DE LAS TOMAS, MISMAS QUE SE DEBERÁN IDENTIFICAR CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA Y RELACIONARSE CON EL TEXTO.

5.1.3 VIDEOS

DE MANERA OPCIONAL SE PUEDE ANEXAR UN VIDEOCASETE CON GRABACIÓN DEL SITIO. SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA TOMA E INCLUIR LA PLANTILLA TÉCNICA QUE DESCRIBA EL TIPO DE TOMA (PLANOS GENERALES, MEDIANOS, CERRADOS, ETC.), ASÍ COMO UN PLANO DONDE SE UBIQUEN LOS PUNTOS Y DIRECCIÓN DE LAS TOMAS Y LOS RECORRIDOS CON CÁMARA ENCENDIDA.

5.2 OTROS ANEXOS

PRESENTAR LAS MEMORIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL.

- A) DOCUMENTOS LEGALES. COPIA DE AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ESCRITURAS, ETC.
- B) CARTOGRAFÍA CONSULTADA (INEGI; SECRETARÍA DE MARINA; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA, Y ALIMENTACIÓN, ETC.)
- C) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
- D) MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LA(S) METODOLOGÍA(S) UTILIZADA(S).
- E) MEMORIA TÉCNICA DE LA(S) MODELACIÓN(ES).
- F) MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO CIVIL, MECÁNICO, ELÉCTRICO, Y SISTEMA CONTRA INCENDIO.
- G) ANÁLISIS DE POSIBLES RIESGOS DE CONTAMINACIÓN HACIA EL SUELO Y LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SUBTERRÁNEOS, QUE INCLUYA:

- CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES O RESIDUOS QUE SERÁN MANEJADOS O DEPOSITADOS EN EL SITIO, ANEXANDO LA INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA DE LAS SUBSTANCIAS PELIGROSAS IDENTIFICADAS.
- IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO (AGUA, AGUA SUBTERRÁNEA, AGUA SUPERFICIAL, SUELO, SEDIMENTOS, ETC.).
- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES QUE AFECTAN EL DESTINO Y TRANSPORTE DE LOS CONTAMINANTES.
- A. GEOLÓGICAS Y GEOHIDROLÓGICAS (REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOFÍSICOS E HIDROLÓGICOS DEL SITIO).
- B. TOPOGRÁFICAS.
- C. CORRIENTES SUPERFICIALES (PERMANENTES Y TEMPORALES).
- D. ATMOSFÉRICAS (DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS DOMINANTES, VELOCIDAD DEL VIENTO, ETC.)
- POBLACIÓN POTENCIALMENTE EXPUESTA.
- BIOTA POTENCIALMENTE EXPUESTA.
- IDENTIFICAR LOS PUNTOS, RUTAS Y VÍAS DE EXPOSICIÓN HACIA LA POBLACIÓN Y BIOTA EXPUESTA.
- CON BASE EN LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONTAMINANTES EN EL AMBIENTE (ENTRE OTROS ASPECTOS, DETECTAR EL TIEMPO EN QUE LLEGARÍA UNA CONCENTRACIÓN DE SUSTANCIAS A LOS MANTOS FREÁTICOS QUE PUDIERA CAUSAR PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN) Y SU AFECTACIÓN HACIA LA BIOTA Y LA POBLACIÓN,



Comisión Estatal del Agua



POR SU EXPOSICIÓN CRONOLÓGICA A LOS MISMOS. ESTIMAR LA CONCENTRACIÓN POR LA EXPOSICIÓN A LOS CONTAMINANTES.

• LLENADO DE LAS TABLAS DE ANEXO SEMARNAT

REQUISITOS PARA LA ENTREGA

LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRES EJEMPLARES ORIGINALES, SERÁ EN PASTA DURA CON EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, ANOTÁNDOSE DEL ORGANISMO CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DEL MISMO ASÍ COMO ENTREGAR EL PRODUCTO EN FORMA DIGITAL.

RESULTADO ESPERADO

REALIZAR LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIO DE INICIO A FIN, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (SEMARNAT)

SUPERVISIÓN Y CORROBORACIÓN DE APLICACIONES DE NORMAS AMBIENTALES.

LA CEA, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, LLEVARA A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIO Y PODRÁ REVISAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. TODA LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y GENERADA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN Y PARA EL PRESENTE TRABAJO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CEA Y SERÁN ENTREGADOS A ELLA.

NI EL CONTRATANTE, NI EL PERSONAL INVOLUCRADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y GENERADA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, Y PRODUCTOS GENERADOS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PODRÁN USAR, DIVULGAR, COMERCIALIZAR Y O EDITAR PARCIAL O TOTALMENTE DICHA INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESADA POR ESCRITO DEL CEA.

RESULTADOS

REPORTES FINALES (IMPRESO Y CD)

ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

EL TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL ESTUDIO, SERÁ DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SE DEBERÁ CALENDARIZAR POR ACTIVIDAD.

CARACTERÍSTICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA

EXPERTO EN: BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO, INGENIERÍA AMBIENTAL O QUÍMICA CONTAR CON EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEDEUR Y GOBIERNO DEL ESTADO, CONSTANCIA DE VISITA EN CAMPO, CONSTANCIA DE REVISIÓN DE FORMATO REPORTE FOTOGRÁFICO DE AVANCES Y VISITA.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL DE LOS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES POR CONCEPTO DE 04 (CUATRO) "ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL" CON UN PRECIO UNITARIO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100, M.N.), CADA UNO, MÁS IVA, DE \$24,960.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, M. N.), QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$180,960.00

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COIIMA, S.A. DE C.V.

Página 12 de 18

(CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, ASÍ COMO POR EL CONCEPTO DE 04 (CUATRO) "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES" PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIOS, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.), MÁS IVA, DE \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CANTIDADES TOTALES LAS ANTERIORES, QUE SUMADAS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$343,360.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), IVA INCLUIDO, DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL CONSULTOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DENTRO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO Y POR ENDE DENTRO DE LAS CANTIDADES ANTES DESCRITAS, QUEDARÁN COMPRENDIDOS LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RESPECTIVOS, POR LO QUE CORREN A CARGO DEL "CONSULTOR" EN SU CASO DEBERÁ CONSIDERARSE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS REQUERIDOS EN LA GUÍA DE LA SEMARNAT.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN MATERIA AMBIENTAL SE LLEVARÁN A CABO POR PARTE DE "EL CONSULTOR", EN UN PAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA), DÍAS HÁBILES, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE "EL CONSULTOR" DEL DOCUMENTO DE MÉRITO, ES DECIR, EN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE) AL 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE).

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

"CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS PREVIA ENTREGA DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL CONSULTOR" A "LA CEA" A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, DE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS "ESTUDIOS DE RIEGO AMBIENTAL" Y "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES", PARA LO CUAL "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FIRMADA (AUTORIZADA) POR PERSONAL ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A QUE ALUDE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL INSTRUMENTO DE MÉRITO, PARA QUE "LA CEA", DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- GARANTÍAS.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SCRV-GC-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Página 13 de 18

"EL CONSULTOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE CONTRATO Y UNA VEZ ENTREGADOS A ÉSTE ORGANISMO, NO OBSTANTE ELLO, SI DERIVADO DEL SEGUIMIENTO QUE SE REALICE A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TENGA A BIEN EN SU MOMENTO DESIGNAR LA DIRECCIÓN DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD, DE ÉSTE ORGANISMO, LOS ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PRESENTARAN ALGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE "LA CEA" O BIEN PRESENTARAN CUALQUIER OBSERVACIÓN O REQUERIMIENTO QUE AL RESPECTO REALICE LA SEMARNAT COMO AUTORIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A SUBSANAR O SOLVENTAR CUALESQUIER REQUERIMIENTO EN EL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS Y/O LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A EXHIBIR ANTE "LA CEA" FIANZA POR LA CANTIDAD DE **\$34,336.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100, M.N.)**, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

EN LA FIANZA QUE EXHIBA EL "EL CONSULTOR" SE DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CEA".

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONSULTOR O "CEA" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEA DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONAS ENCARGADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. RAÚL LÓPEZ VELÁZQUEZ, GERENTE AMBIENTAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD DE ÉSTE ORGANISMO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONSULTOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CEA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE "LA CEA" PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.
- II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "LA CEA" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "EL CONSULTOR".
- III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
- IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE.

IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL CONSULTOR".

NO OBSTANTE LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA "LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO O ETAPA DE LOS SERVICIOS SOLICITAR A "EL CONSULTOR" AVANCES PARA SU REVISIÓN, ASÍ MISMO, CONCLUIDOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS Y NOTIFICADO A ÉSTE ORGANISMO DE ELLO, SI RESULTARÁ SER DEMASIADA LA INFORMACIÓN QUE DEBA VERIFICARSE POR PARTE DE "LA CEA" "EL CONSULTOR" ESTÁ DE ACUERDO EN EXTENDER LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE DICHO PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DE MÉRITO.

NOVENA.-RELACIONES LABORALES.

"EL CONSULTOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, " LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL CONSULTOR".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONSULTOR"

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GJ-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LLOFOR DE COJIMA, S.A. DE C.V.

Página 15 de 18

PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONSULTOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, "LA CEA" APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A "EL CONSULTOR" DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO SE HAYAN SUMINISTRADO EN LA FORMA Y PLAZOS CONVENIDOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES. INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL CONSULTOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO Nº CEA-SERV GC-046/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL CONSULTOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CEA", EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONSULTOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL CONSULTOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR "LA CEA", "EL CONSULTOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONSULTOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL CONSULTOR" RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL CONSULTOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA

VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONSULTOR"

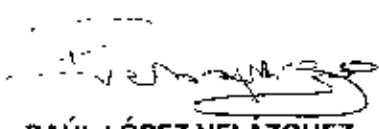


SAÚL MORENO GÓMEZ
APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA ECOFOR DE COLIMA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁJERA
DIRECTOR DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD



RAÚL LÓPEZ VELÁZQUEZ
GERENTE AMBIENTAL